

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de mayo de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a despacho para oficiar a la DIAN.



LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00457 00
ASUNTO	OFICIA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Considerando que por medio de oficio N° 1688 del 15 de septiembre de 2022 se informó a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la radicación y apertura del presente trámite sucesoral, pero con el mencionado oficio no se allegó el inventario de los bienes relictos a efectos de poder verificar el valor de los mismos. A efectos, de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 844 del estatuto tributario se remitirá copia de la demanda que contenga el inventario de bienes presentado por los interesados en el libelo respectivo.

Por lo cual, se ordena remitir nuevamente a la DIAN, el mencionado oficio, el inventario de los bienes relictos y los formularios de registro único tributario allegados por el apoderado de los interesados (Archivo digital N° 32) a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 490 del Código General del Proceso, para lo cual se concede a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales el término de cinco (05) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, para que emita los pronunciamientos respectivos en el ámbito de sus competencias.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.075 fijado el 08 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9e2c3c3cd713adc8c8661f4c037742492d1032a624ae8a05e9edf154591415**

Documento generado en 05/05/2023 04:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>